

IQUIQUE, 29 de octubre de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 2883.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2016, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 del 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- Lo señalado por la Contraloría General de la República en Dictámenes 024155 del año 1985, 2013 del año 2001.-.

c.- Las Facultades que le asisten al Sr. Rector de la Universidad Arturo Prat, en virtud de la autonomía económica, administrativa y académica, de conformidad a los artículos 3° y 4° del DFL N° 1 de 1980, del Ministerio de Educación, y Artículo 10° N° 2 del DFL N° 1 de 1985, que fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat.

d.- La Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación de suspensión de actividades desde el 28 al 30 de octubre en curso, en Casa Central Iquique, Sede Victoria y Centros Docentes y de Vinculación de Arica, Antofagasta, Calama y Santiago, desde las 13:01 hasta las 00 hrs. de cada uno de los días señalados.

2.- El horario de trabajo desde el 28 al 30 de octubre en curso, será de 09:00 a 13:00 hrs. en Casa Central Iquique, Sede Victoria y Centros Docentes y de Vinculación de Arica, Antofagasta, Calama y Santiago.

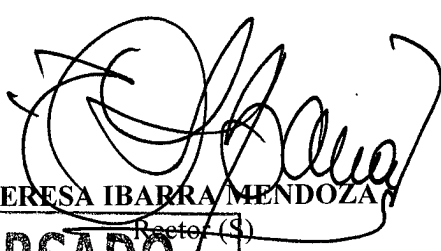
3.- Lo anterior, debido a la contingencia nacional y buscando resguardar la integridad de toda la comunidad universitaria de nuestra Casa de Estudios Superiores.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

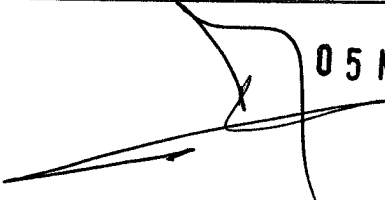
DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2019
TIMECSacc


TERESA IBARRA MENDOZA

Rector (S)




05 NOV. 2019